

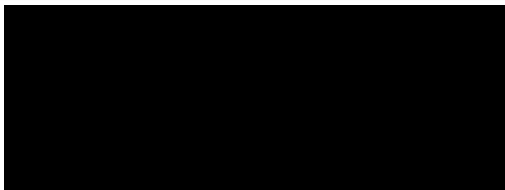
FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 037/2015

037-CD-037/2015

En la ciudad de San Salvador, a las Siete horas del día 18 de Agosto de 2015, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta y Siete-Dos Mil Quince, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva Interina del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 0036/2015, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2015.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CREDITOS PARA EVALUACIÓN.



- V. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.



PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 036/2015, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2015.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL QUINCE (ACUERDO 1/037.2015). Aprobar el acta número Treinta y Seis-Dos Mil Quince, celebrada el día viernes catorce de agosto de dos mil quince.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CREDITOS PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada María del Carmen Reyes, presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de créditos siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de lácteos. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-516/2015 fechado 17 de Agosto de 2015, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto Propuesto: Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de Trabajo, Activo Fijo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 19.20% anual. (Tasa aprobada tomando en consideración las tasas efectivas máximas autorizadas por el Banco Central de Reserva)
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por traspaso de vehículo y tramite de liberación e inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US\$130.89), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos. (US\$271.20). c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA, por un valor de Tres mil Seiscientos Dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$3,618.20), más los intereses



correspondientes a la fecha de cancelación. d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por un valor de Tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$3,800.00). e) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.

i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con veintiocho centavos (US\$363.28) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.

j) Forma de contratación: [REDACTED]

k) [REDACTED]

[REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 2/037.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto total de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Diecinueve punto veinte por ciento, Tasa aprobada tomando en consideración las tasas efectivas máximas autorizadas por el Banco Central de Reserva. [REDACTED]

[REDACTED]

CONDICIONES ESPECIALES: a)

Previo al desembolso del crédito el cliente debe asegurar los vehículos en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA. b) La Unidad legal de FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada ante Notario, en la cual el cliente manifieste que el equipo presentado en garantía es de su propiedad. c) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar proceso de traspaso de vehículo, por lo que previo al desembolso del crédito el cliente debe entregar la siguiente documentación, según requerimiento de la Unidad



Legal en su dictamen UL-516/2015. 1) Comprobante de cancelación de la esquila que reporta Sertracen sobre el vehículo Mitsubishi. 2) Compra venta original del vehículo Pontiac. 3) Fotocopia legible del DUI del señor [REDACTED] quien comparece en la compraventa como vendedor del vehículo Pontiac; y D) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro de ambos vehículos, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar la línea de crédito asignada a este cliente de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. La gerencia de créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por el cliente, y será la responsable de solicitar y remitir mensuales los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de carne de res, cerdo y productos de primera necesidad del hogar. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-517/2015 fechado 17 de Agosto de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto Propuesto: Seis mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,400.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo, Activo fijo y cancelación de deudas.
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite de Inscripción de Hipoteca Abierta y Prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y un centavos. (US\$77.31). Según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.

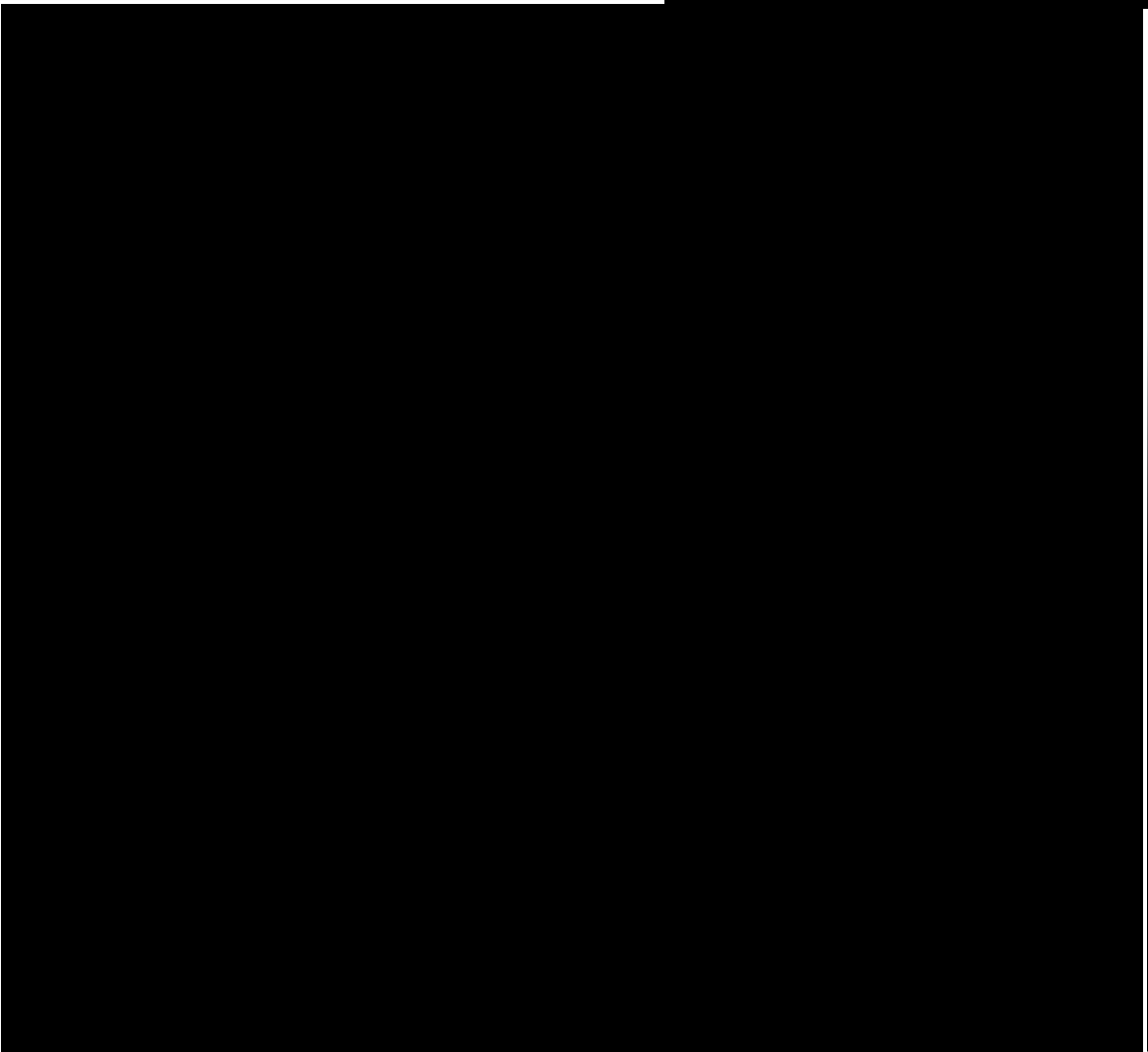


- b) Efectuar descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (US\$144.64). c) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por un monto de Dos mil cuatrocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,414.00). d) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por un monto de Un mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos (US\$1,024.97). Según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. e) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante y sin endoso restringido.
- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veinticuatro centavos. (US\$274.24) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: [REDACTED]
- k) [REDACTED]





EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 3/037.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un monto total de Seis mil cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de América. (US\$6,400.00); Plazo de treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento, [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] CONDICION ESPECIAL: a) Previo al desembolso del crédito la clienta debe presentar solvencia municipal de los inmuebles en garantía. b) Cliente debe presentar factura de compra de la cámara refrigerante que adquirirá, considerando que está será inscrita como garantía en el registro correspondiente, seguimiento que será responsabilidad del Coordinador y Analista de créditos. c) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada ante Notario en la cual la clienta manifieste que el equipo presentado en Garantía es de su propiedad. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00), cuyo giro de negocio es: Compra y venta de calzado. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-518/2015 fechado 17 de Agosto de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Doce mil quinientos mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo Plazo.
 - e) Destino: Activo fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 18% anual. (Tasa aprobada tomando en consideración las tasas efectivas máximas autorizadas por el Banco Central de Reserva)
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite de Inscripción de Hipoteca Abierta a favor de FOSOFAMILIA, por valor de Ciento once dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos (US\$ 111.45), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Efectuar descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de



Doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$282.50). c) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED]

[REDACTED] por la cantidad de seis mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con dos centavos. (US\$6,053.02). d)

Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de Seis mil Cincuenta y tres dolares de los Estados Unidos de América con tres centavos. (US\$ 6,053.03) Según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.

i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Seiscientos Veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos. (US\$628.86) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.

j) Forma de contratación: [REDACTED]

k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO CUATRO-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 4/037.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto total de Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,500.00); Plazo de Veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento, Tasa aprobada tomando en consideración las tasas efectivas máximas autorizadas por el Banco Central de Reserva

[REDACTED]

CONDICION ESPECIAL: a) Considerando recomendacion de Unidad Legal en dictamen UL-518-2015, se establece que en caso de existir alguna observación con la Solvencia Municipal al momento de inscribir la garantía, dicha unidad debe informar a la Gerencia de Créditos a fin de coordinar con el cliente y proceder con los trámites correspondientes necesarios



hasta constituir la hipoteca abierta a favor de FOSOFAMILIA. b) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar una Declaración Jurada en la cual se detalle el destino del financiamiento, y que el cliente se comprometa a iniciar el proceso de legalización de su empresa. Dicho documento deberá ser firmado por el cliente al momento de la escrituración del crédito. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Productos de Consumo. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-519/2015 fechado 17 de Agosto de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Destino: Capital de Trabajo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA
 - e) Tasa de interés normal: 34% anual.
 - f) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 5/037.2015) El Consejo Directivo Deniega la solicitud de crédito presentada por la señora [REDACTED], tomando en cuenta que actualmente posee un alto nivel de endeudamiento, por lo tanto se recomienda que se realice visita a la clienta a fin de asesorarla financieramente para que no siga endeudándose, y aclararle que se le puede evaluar una nueva solicitud de crédito cuando disminuya sus deudas.

PUNTO V. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION.

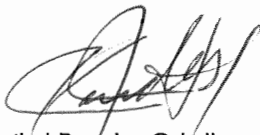
La Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 6/037.2015)



- Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas con treinta minutos del día de su fecha.



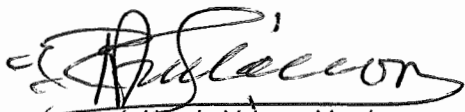
Rosibel Paredes Caballero



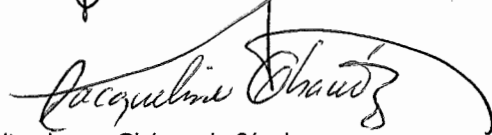
Mirsna Emely Torres de Silva



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez



